



MEP/MEVA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1857 /

RANCAGUA,

18 MAR. 2014

VISTO

El acta de inspección N° 22609 de 27 de septiembre de 2013, levantada en casino de alimentación educacional, ubicado en Avenida Constanza N° 1650, Población Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, donde desarrolla la actividad de preparación y entrega de raciones de alimento **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.**, RUT N° 96.987.050-9, representada por don **ARCADIO VELARDES MARTINEZ**, ignoro RUN, domiciliado en Panamericana Sur Km. 81.2, N° 1670, departamento 6B, de la comuna de Rancagua; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 909/13, del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de inspección N° 22609 de 27 de septiembre de 2013, se dio inicio a sumario sanitario en contra de **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.**, representada por don **ARCADIO VELARDES MARTINEZ**, ya individualizados, notificándose dicha acta a doña Rosa Ruiz Peña, sin que se hubieran formulado descargos por quien corresponde.

Que atendido lo expuesto, a fin de velar por la corrección del procedimiento, se concluye que quien válidamente puede presentar los descargos respecto de los hechos constatados en el acta de inspección ya aludida es don **ARCADIO VELARDES MARTINEZ**, ya individualizado, por lo que se procederá a notificar nuevamente dicha acta, otorgando un plazo a fin de que se formulen de acuerdo a la normativa vigente los correspondientes descargos. De este modo y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE el acta de inspección N° 22609 de 27 de septiembre de 2013, a don **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.**, representada por don **ARCADIO VELARDES MARTINEZ**, ya individualizados, en su domicilio ubicado en

SEGUNDO: OTÓRGASE a la sumariada, un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes), contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución Exenta, a fin de que formule sus descargos respecto de dicha acta, los que deberán ser presentados en dependencia de la esta Autoridad Sanitaria Regional, ubicada en Calle Campos N° 423, 6° piso, Edificio Interamericana, de la comuna de Rancagua, conjuntamente con todos sus medios probatorios.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL
SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION:
Sumariada
Depto. Jdco. (2)
Of. Rancagua D.A.S.
Of. Partes SEREMI